

## Circular Nº 237 /15

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que, en uso de facultades estatutarias y reglamentarias el Directorio ha resuelto modificar **a partir del 20 de Julio de 2015** los límites de precios y márgenes para futuros de Soja quedando de la siguiente manera:

Producto	Margen actual x contrato	Límite variación de precio actual	Margen a partir del 20 de Julio (por contrato)	Límite variación de precio a partir del 20 de Julio
Tipo: Futuro Producto: Soja	USD 1.200	USD 12	USD 1.100	USD 11

- Para las operaciones que se realicen sobre la posición disponible se cobrará el 50% de márgenes y no tendrá límite de variación de precio.
- Para todo lo que se encuentre caratulado se cobrará USD 1.100.- por contrato

Buenos Aires, 17 de julio de 2015

Dra. Viviana I. Ferrari Gerente General

